

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS



II PREMIOS FUNDOS

a la Innovación Social
en Castilla y León 2020



#impulsandolainnovación

FUNDOS

FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

fundos.es/premios

II PREMIOS FUNDOS

a la Innovación Social
en Castilla y León 2020



BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

SECCIÓN PRIMERA. NORMAS GENERALES

PRIMERA. OBJETO

La Fundación Obra Social de Castilla y León (FUNDOS) convoca la II Edición de los «Premios FUNDOS a la Innovación Social en Castilla y León», en adelante «Premios FUNDOS», con el objeto de servir al reconocimiento de personalidades, empresas, empresarias y empresarios de la región que hayan destacado por su apuesta por la innovación y el emprendimiento y sus logros por el avance social en nuestra Comunidad.

SEGUNDA. CATEGORÍAS DE PREMIOS

Los Premios FUNDOS constan de cuatro categorías:

- a. Premio FUNDOS a la Innovación Social Pública
- b. Premio FUNDOS a la Innovación Social Privada
- c. Premio FUNDOS al Emprendimiento Joven
- d. Premio FUNDOS de Honor – Monte de Piedad

TERCERA. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. Para poder participar en los Premios FUNDOS es necesaria la presentación de una candidatura, que requerirá el envío de los siguientes documentos:

- a. Hoja de inscripción, según el modelo anexo a estas bases, y expresando los datos de contacto de la persona que presenta la candidatura.
- b. Memoria del proyecto, que deberá contar con los siguientes apartados:
 - i. Portada y resumen ejecutivo.
 - ii. Presentación del proyecto: origen y evolución del proyecto, equipo promotor, presentación de la idea.

iii. Objetivos del programa: Población a la que se destina el proyecto, ámbito y localización territorial, objetivos previstos y grado o porcentaje de consecución de estos.

iv. Actuaciones realizadas.

2. Las iniciativas presentadas deben tener por objetivo central la “innovación social”, entendiendo por tal aquellas iniciativas y programas que tienen como objetivo directo resolver, de forma innovadora, problemas de carácter social que afectan a la Comunidad de Castilla y León o a su población. Serán descalificadas las candidaturas que no cumplan estos objetivos, o que sólo los cumplan de forma meramente tangencial o accesoría.

3. Las candidaturas deberán ser presentadas de forma telemática a través de la dirección de correo electrónico premios@fundos.es.

4. El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día 1 de marzo y terminará el 15 de septiembre de 2020.

5. La presentación de candidatura implica la aceptación por entero de las bases de los Premios FUNDOS, así como de su interpretación por el jurado y de las decisiones por éste adoptadas, sin que quepa opción a recurso.

CUARTA. JURADO

1. El Jurado estará integrado por siete miembros:

- a. El Presidente de FUNDOS, que presidirá el Jurado.
- b. El Secretario de FUNDOS, que ejercerá las funciones de secretario dentro del Jurado.
- c. El Director de FUNDOS.
- d. Un vocal, designado por FUNDOS de entre sus miembros.
- e. Tres vocales, designados por FUNDOS, y ajenos a ésta, entre personalidades de reconocido prestigio a nivel regional y trayectoria profesional que les atribuya las competencias necesarias para evaluar las candidaturas.

2. El Jurado adoptará sus decisiones, previo debate, de forma colegiada y por mayoría absoluta.

QUINTA. CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

1. Además de los criterios particulares establecidos para cada premio en la Sección Segunda de las presentes Bases, el Jurado tendrá en consideración, durante sus deliberaciones, los siguientes criterios a la hora de designar una candidatura ganadora:
 - a. La consonancia de las iniciativas presentadas con los valores, objetivos, y fines fundacionales de la Fundación FUNDOS, según constan en sus estatutos.
 - b. La capacidad de las iniciativas para cumplir sus objetivos, y la calidad de los resultados obtenidos.
 - c. La creatividad en los planteamientos e iniciativas.
 - d. La capacidad para generar alianzas entre el sector público, el sector privado, el tercer sector y la sociedad en general.
 2. Se dará preferencia a las candidaturas orientadas a la juventud, y en particular se valorarán positivamente las medidas que tengan alguno de los siguientes objetivos:
 - a. La potenciación del emprendimiento joven y de la inserción de la juventud en el mercado de trabajo.
 - b. La lucha contra la despoblación y la salida de talentos de la comunidad.
 - c. El favorecimiento del diálogo intergeneracional.
-

SEXTA. ENTREGA DE PREMIOS

El Jurado, en su resolución, fijará la fecha y lugar de celebración de la gala de entrega.
Todas las personas y/o entidades integrantes de las candidaturas ceden su consentimiento a la publicación y difusión de su imagen en todo lo relativo a la entrega de los premios.

SÉPTIMA. DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ganadores autorizaran expresamente a los promotores, en la comunicación que se facilitará a tal efecto, a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en la web promocional, así como en otros soportes que se publiquen a través de Internet y Redes

fundos.es/premios





#impulsandolainnovación

Sociales relacionados con la presente promoción, sin derecho a percibir contraprestación de clase alguna.

OCTAVA. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los organizadores y los candidatos conocen y se obligan a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como en lo que no resulte contrario a la normativa europea, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y/o aquellas que las pudieran sustituir o actualizar en el futuro.

Los candidatos son conscientes de que, mediante la presentación de la candidatura, consienten que sus datos personales recogidos en el presente Convenio, así como aquellos que se pudiesen recoger en el futuro para poder dar cumplimiento o una correcta ejecución de este mismo, podrían ser incorporados por la otra Parte a su propio fichero automatizado o no de recogida de datos con el fin de ejecutar correctamente los compromisos.

La organización se compromete a que estos datos personales no serán comunicados en ningún caso a terceros. Si en caso contrario, se tuviera que realizar algún tipo de comunicación de datos personales, deberá solicitarse el consentimiento expreso, informado, e inequívoco del candidato que es titular de dichos datos de carácter personal.

La organización se obliga a mantener en secreto la citada información, tanto durante el periodo de concurso, como a su término, salvo en los aspectos que hubieran pasado al dominio público o fuere notoria por medios ajenos a la organización.

De esta cláusula no resulta ninguna limitación o restricción para las partes en cuanto al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición con los que pudieran contar.

NOVENA. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La organización de los Premios FUNDOS se reserva el derecho a la modificación, aclaración o rectificación de las bases en cualquier momento caso de concluir justa causa o razones de emergencia, así como el derecho a suspender la convocatoria o a su ampliación si concurren causas de fuerza mayor.

SECCIÓN SEGUNDA.

NORMAS DE LAS CATEGORÍAS

DÉCIMA. PREMIO A LA INNOVACIÓN SOCIAL PÚBLICA

1. El «Premio FUNDOS a la Innovación Social Pública» tiene por objeto reconocer tanto el esfuerzo como la creatividad de las administraciones públicas a la hora de afrontar los retos que se presentan en materia social, en la forma de programas de ámbito local o regional dentro de la Comunidad de Castilla y León.
 2. Podrá ser inscrito cualquier programa público desarrollado dentro de la Comunidad de Castilla y León que permanezca vigente en enero de 2020, con independencia de la naturaleza o ámbito de actuación del organismo público correspondiente.
-

UNDÉCIMA. PREMIO A LA INNOVACIÓN SOCIAL PRIVADA

1. El «Premio FUNDOS a la Innovación Social Privada» tiene por objeto reconocer las iniciativas y programas privados desarrollados en la Comunidad de Castilla y León que resuelven, de forma creativa e innovadora, los problemas sociales presentes en la región.
 2. Podrá ser inscrito cualquier programa privado desarrollado por particulares y/o entidades privadas de cualquier tipo, con y sin ánimo de lucro, dentro de la Comunidad de Castilla y León, y que permanezca vigente en enero de 2020.
-

DUODÉCIMA. PREMIO AL EMPRENDIMIENTO JOVEN

1. El «Premio FUNDOS al Emprendimiento Joven» tiene como objetivo destacar la innovación social llevada a cabo por las y los emprendedores jóvenes, en la forma de iniciativas y organizaciones privadas o del tercer sector.
 2. Este premio contará con una dotación económica de 10.000 €.
 3. Podrá participar cualquier persona nacida después del 1 de enero de 1985 que haya nacido en Castilla y León y/o haya desarrollado la mayor parte de su carrera y de sus proyectos en el ámbito de la Comunidad. El requisito de edad puede ser matizado por acuerdo del Jurado.
-

DECIMOTERCERA. PREMIO DE HONOR – MONTE DE PIEDAD

- 1.** El «Premio FUNDOS de Honor – Monte de Piedad» tiene por objeto premiar a las personas o instituciones que, durante toda su carrera, han desarrollado proyectos e iniciativas que, desde la innovación y la creatividad, buscan dar soluciones como comunidad a los problemas de la sociedad, encarnando el espíritu de los montes de piedad, instituciones nacidas en el siglo XV para combatir el problema de la usura a través de un sistema de financiación más ético y accesible.
 - 2.** En el caso de personas físicas, podrá ser inscrita cualquier persona que haya nacido en Castilla y León y/o haya desarrollado la mayor parte de su carrera, o la mayor parte de sus proyectos, o sus logros más importantes, dentro del ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
 - 3.** En el caso de entidades, podrá ser inscrita cualquier tipo de organización pública o privada que haya sido constituida en Castilla y León y/o que desarrolle la mayor parte de su actividad dentro del ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
 - 4.** La Fundación FUNDOS podrá proponer personas o entidades candidatas para competir en esta categoría.
-



FUNDOS

FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN